



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 JUL 1980

Expte. nº 364/80

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el sumario administrativo dispuesto por el art. 1º de la resolución nº 247-80 del 29 de mayo de 1980; y

CONSIDERANDO:

Que el instructor sumariante dió por concluída la prueba de // cargo motivada por las irregularidades en la tramitación de concursos de precios y licitaciones privadas de que dan cuenta las auditorías contables obrantes a fs. 8/19 y 63/67 de estas actuaciones;

Que en la conclusión aparecen como imputados los señores Manuel Alberto Molina, Julio Manuel Espíndola e Iban Demetrio Salazar;

Que corresponde correr vista a los mismos para que formulen su descargo y ofrezcan la prueba correspondiente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por concluída la instrucción sumaria ordenada por la resolución referida en el exordio.

ARTICULO 2º.- Correr vista a los imputados, por intermedio de Asesoría Jurídica, para que en el término de tres (3) días a partir de su notificación, formulen su descargo y ofrezcan la prueba que sea pertinente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a sus efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR